



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13536

15/06/2017

38426

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que son las Unidades afectadas las que realizan las tareas de comprobación y correcciones que sean necesarias para, una vez validadas, proceder al pago correspondiente en los supuestos en que los servicios nocturnos realizados hayan superado los límites previstos.

En este sentido, no se tiene constancia a nivel central de las solicitudes realizadas por cada una de las Unidades.

Asimismo, se informa que una vez que pudieron ser solventados los fallos de funcionamiento y las deficiencias en el cómputo del módulo desde su puesta en marcha -en abril de 2015-, en la nómina del mes de febrero de 2017 se regularizaron las cantidades relativas a la compensación económica por trabajador nocturno del año 2015. Así, finalmente un total de 3.955 de guardias civiles recibieron la cantidad que prevé el artículo 11.3 de la Orden General 12/2014, de 23 de diciembre, por la que se regulan los incentivos al rendimiento.

Madrid, 23 de octubre de 2017